

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8067 GENERAL DE RELOJERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
TISARA 2015, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL)
DRAGO PREMIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL)
JAC SUPRAHOLDING, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley") se hace público que, en fecha 23 de diciembre de 2020, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Socios u Accionistas de General de Relojería, Sociedad Anónima, de Tisara 2015, Sociedad Limitada, de Drago Premio, Sociedad Limitada, y de Jac Supraholding, Sociedad Limitada, reunidas con el carácter de Universal, adoptaron por unanimidad los acuerdos de escisión parcial de General de Relojería, Sociedad Anónima, en beneficio de Tisara 2015, Sociedad Limitada, de Drago Premio, Sociedad Limitada, y de Jac Supraholding, Sociedad Limitada, consistiendo el patrimonio escindido en la unidad económica consistente en la gestión de la cartera de participación de General de Relojería, Sociedad Anónima en la sociedad Certora Medição do Tempo, Sociedad Anónima y la sociedad Art i Mesura del Temps, Sociedad Limitada Unipersonal, y todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial suscrito en fecha de 23 de diciembre de 2020 por los administradores de las referidas sociedades.

Como consecuencia de ello, General de Relojería, Sociedad Anónima reducirá sus reservas voluntarias sin necesidad de reducir su capital social. Por lo que respecta a las sociedades beneficiarias, éstas no aumentarán su capital social como consecuencia de la escisión parcial proyectada, dado que únicamente contabilizarán su participación en Certora Medição do Tempo, Sociedad Anónima y Art i Mesura del Temps, Sociedad Limitada Unipersonal, con cargo a la disminución de su participación en General de Relojería, Sociedad Anónima.

Asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, y a los acreedores de dichas sociedades el derecho a oponerse a la citada escisión parcial, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Barcelona, 23 de diciembre de 2020.- En calidad de Administrador Único de JAC SUPRAHOLDING, S.L. y de representante persona física de JAC SUPRAHOLDING, S.L. como miembro del Consejo de Administración de GENERAL DE RELOJERÍA, S.A., José Antonio Cadarso Gómez; en calidad de Administrador Único de DRAGO PREMIA, S.L. y de representante persona física de DRAGO PREMIA, S.L. como miembro del Consejo de Administración de GENERAL DE RELOJERÍA, S.A., Miguel Ángel Cadarso Gómez y en calidad de Administradora Única de TISARA 2015, S.L. y de representante persona física de TISARA 2015, S.L. como miembro del Consejo de Administración de GENERAL DE RELOJERÍA, S.A., Inmaculada Cadarso Gómez.

ID: A200066440-1